ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**005-008-2025**	**Fecha de contrato 10 MARZO 2025**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-018-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**	
Teléfono	**317 648 5029/ 311 545 9046 / (607) 682017**	
Correo	**comercializadoracachira@gmail.com**	
NIT	**900.862.650-0**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**	
Valor	**NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 92.500.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 92.500.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **31 DE MAYO DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero.	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 7825 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR VALOR DE $ 92.500.000,00 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 DE MAYO DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

DESTINO BOLIVAR

Ítem	Unidad o Batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar, VIA el bosque	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Malagana vía Mahates	Malagana-Bolívar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
7	Estación Naval Tierra bomba	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote-Buques)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
9	Batallón Policía Naval Militar 11 (apoyo a San Andrés)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
10	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción		

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 92.500.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50301500	AGUACATE KILO	1,00	KG	11.008,00	7.200,00	11.008,00	7.200,00
2	50301500	AHUYAMA KILO	1,00	KG	2.467,00	2.200,00	2.467,00	2.200,00
3	50301500	AJO KILO	1,00	KG	11.017,00	10.000,00	11.017,00	10.000,00
4	50301500	APIO KILO	1,00	KG	3.389,00	2.700,00	3.389,00	2.700,00
5	50301500	ARRACACHA KILO	1,00	KG	5.780,00	2.500,00	5.780,00	2.500,00
6	50301500	BANANO KILO	1,00	KG	2.662,00	2.600,00	2.662,00	2.600,00
7	50301500	BROCOLI KILO	1,00	KG	9.307,00	6.000,00	9.307,00	6.000,00
8	50301500	CEBOLLA CABEZONA KILO	1,00	KG	3.750,00	3.000,00	3.750,00	3.000,00
9	50301500	CEBOLLA LARGA KILO	1,00	KG	4.607,00	4.300,00	4.607,00	4.300,00
10	50301500	CEBOLLA ROJA KILO	1,00	KG	4.629,00	4.300,00	4.629,00	4.300,00
11	50301500	CILANTRO KILO	1,00	KG	7.686,00	7.636,00	7.686,00	7.636,00
12	50301500	COCO KILO	1,00	KG	7.731,00	6.000,00	7.731,00	6.000,00
13	50301500	COLIFLOR KILO	1,00	KG	8.963,00	5.700,00	8.963,00	5.700,00
14	50301500	CURUBA KILO	1,00	KG	5.505,00	3.000,00	5.505,00	3.000,00
15	50301500	ESPINACA KILO	1,00	KG	9.025,00	6.000,00	9.025,00	6.000,00
16	50301500	FRESA KILO	1,00	KG	11.798,00	8.000,00	11.798,00	8.000,00
17	50301500	GRANADILLA KILO	1,00	KG	13.440,00	10.000,00	13.440,00	10.000,00
18	50301500	GUAYABA KILO	1,00	KG	4.116,00	3.850,00	4.116,00	3.850,00
19	50301500	HABICHUELA KILO	1,00	KG	5.040,00	4.300,00	5.040,00	4.300,00
20	50301500	LECHUGA CRESPA KILO	1,00	KG	6.010,00	4.000,00	6.010,00	4.000,00
21	50301500	LECHUGA KILO	1,00	KG	4.786,00	4.500,00	4.786,00	4.500,00
22	50301500	LIMON COMUN KILO	1,00	KG	5.040,00	3.000,00	5.040,00	3.000,00
23	50301500	LIMON TAHITI KILO	1,00	KG	3.837,00	2.800,00	3.837,00	2.800,00
24	50301500	LULO KILO	1,00	KG	7.515,00	7.200,00	7.515,00	7.200,00
25	50301500	MANDARINA KILO	1,00	KG	5.851,00	5.000,00	5.851,00	5.000,00
26	50301500	MANGO KILO	1,00	KG	3.952,00	2.500,00	3.952,00	2.500,00
27	50301500	MANZANA ROJA UNIDAD	1,00	UN	2.436,00	1.700,00	2.436,00	1.700,00
28	50301500	MANZANA VERDE UNIDAD	1,00	UN	2.451,00	1.700,00	2.451,00	1.700,00
29	50301500	MARACUYA KILO	1,00	KG	5.225,00	4.400,00	5.225,00	4.400,00
30	50301500	MAZORCA KILO	1,00	KG	3.913,00	3.000,00	3.913,00	3.000,00
31	50301500	MELON KILO	1,00	KG	4.376,00	3.800,00	4.376,00	3.800,00
32	50301500	MORA KILO	1,00	KG	7.352,00	7.200,00	7.352,00	7.200,00
33	50301500	NARANJA PARA JUGO KILO	1,00	KG	2.536,00	2.200,00	2.536,00	2.200,00
34	50301500	ÑAME KILO	1,00	KG	6.355,00	5.000,00	6.355,00	5.000,00
35	50301500	PAPA CRIOLLA KILO	1,00	KG	5.702,00	4.200,00	5.702,00	4.200,00
36	50301500	PAPA LAVADA KILO	1,00	KG	4.623,00	4.500,00	4.623,00	4.500,00
37	50301500	PAPAYA KILO	1,00	KG	2.777,00	2.700,00	2.777,00	2.700,00
38	50301500	PATILLA KILO	1,00	KG	2.404,00	2.200,00	2.404,00	2.200,00
39	50301500	PEPINO COHOMBRO KILO	1,00	KG	2.583,00	2.500,00	2.583,00	2.500,00
40	50301500	PERA UNIDAD	1,00	UN	2.689,00	2.000,00	2.689,00	2.000,00
41	50301500	PEREJIL KILO	1,00	KG	13.251,00	9.000,00	13.251,00	9.000,00
42	50301500	PIMENTON ROJO KILO	1,00	KG	8.958,00	7.000,00	8.958,00	7.000,00
43	50301500	PIMENTON VERDE KILO	1,00	KG	7.181,00	7.000,00	7.181,00	7.000,00
44	50301500	PIÑA KILO	1,00	KG	4.475,00	3.200,00	4.475,00	3.200,00
45	50301500	PLATANO MADURO KILO	1,00	KG	3.572,00	3.200,00	3.572,00	3.200,00
46	50301500	PLATANO VERDE KILO	1,00	KG	3.406,00	3.200,00	3.406,00	3.200,00
47	50301500	RABANO KILO	1,00	KG	8.971,00	4.600,00	8.971,00	4.600,00
48	50301500	REMOLACHA KILO	1,00	KG	3.178,00	3.100,00	3.178,00	3.100,00
49	50301500	REPOLLO KILO	1,00	KG	3.228,00	3.100,00	3.228,00	3.100,00
50	50301500	REPOLLO MORADO KILO	1,00	KG	3.052,00	2.500,00	3.052,00	2.500,00
51	50301500	TOMATE CHONTO KILO	1,00	KG	5.011,00	5.000,00	5.011,00	5.000,00
52	50301500	TOMATE DE ARBOL KILO	1,00	KG	4.675,00	4.200,00	4.675,00	4.200,00
53	50301500	TOMATE MILANO KILO	1,00	KG	5.161,00	3.000,00	5.161,00	3.000,00
54	50301500	UVA KILO	1,00	KG	13.264,00	8.000,00	13.264,00	8.000,00
55	50301500	YUCA KILO	1,00	KG	2.203,00	2.200,00	2.203,00	2.200,00
56	50301500	ZANAHORIA KILO	1,00	KG	3.098,00	2.800,00	3.098,00	2.800,00

NOTA: REGIMEN COMUN

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante Pagos parciales dentro de los **treinta (30) DÍAS**, de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 20263 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co

Ejemplo:

15-20-00-004;005-0XX-2024; vanessa.ovalle@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004; 005-0XX-2024; vanessa.ovalle@agencialogistica.gov.co#$

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** **C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES**
- **NIT** **900.862.650**
- **Entidad Financiera** **BANCOLOMBIA**
- **Número de Cuenta** **09090130207**
- **Tipo de Cuenta** **CUENTA CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** con No. de NIT **806.005.775-6,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 27.750.000,00) M/CTE**., equivalente al **TREINTA** por ciento **(30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y **SEIS (6)** meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 27.750.000,00) M/CTE,** equivalente al **TREINTA** por ciento **(30%**) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de **SEIS (06)** meses, contados a

partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 4.625.000)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. **005-018 de 2025** y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y términos de referencia.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- ✓ Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo operador OLIMPIA, teniendo en cuenta la circular externa 042 de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Los productos deben ser suministrados teniendo en cuenta las fichas técnicas con que se presenten al proceso de selección las cuales deben de cumplir con lo establecido en las fichas técnicas de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
- ✓ Los vehículos empleados para las entregas de los productos del presente proceso de contratación deben garantizar que se mantenga en todo momento del recorrido del alimento la cadena de frio.
- ✓ Los productos frescos entregados deben tener buen aspecto, olor, sabor y color.
- ✓ Los productos no deben ser entregados expuestos o sin protección que lo aísle de cualquier tipo de contaminante.
- ✓ La temperatura de entrega de los productos altamente perecederos debe estar dentro de lo reglamentado por la resolución 2674 del 2013 la cual establece las temperaturas de conservación así:

  - Refrigerados: 0 °C a 4 °C.

- ✓ El Proveedor debe tener en cuenta que, durante las entregas a la unidad relacionada para el suministro de productos, podrán rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución).
- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la Entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- ✓ EL PROVEEDOR se compromete al envío de parafiscales y actas de recibo a satisfacción original firmada deben ser entregadas en la Agencia Logística Regional Caribe dentro de las siguientes 48 horas como máximo después de la entrega.
- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a entregar constancia o documento que soporte la entrega física a las unidades militares o lugares de entrega de los víveres que hacen parte del objeto del contrato, donde se detalles el producto, la cantidad entregada, nombre e identificación de quien recibe, fecha de entrega y observaciones si las hubiere, cuando el supervisor así lo requiera.
- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programa capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de La Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, Supervisor de los contratos o al área de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Cumplir con el manual el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo.**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y la legislación vigente.
d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.
e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
f) Portar el carnet que lo acredite como Visitante Autorizado por parte de la Entidad.
g) Informar y registrar todos los elementos y equipos que ingrese a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.
i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor o supervisor del contrato y al Área de seguridad y Salud en el Trabajo.
o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares al proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cedula de

sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cedula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora TSD VANESSA MARIA OVALLE LOPEZ, nombrada mediante INFORME TECNICO del 28 de febrero de 2025 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo**.**

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena

pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25.REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

Atentamente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
TSD Jesica Fuentes Mercado Técnico Grupo Contratos ALRCA	PD Liliana Viloria Ramirez Abogada Grupo Contratos ALRCA	PD Irina Bolemo Garrido Coordinadora Grupo Contrato

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato tiene que tener en cuenta que estos deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la agencia logística de las Fuerzas Militares

FRUTAS Y VERDURAS
BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	AGUACATE	KILO	Ver Ficha Técnica
2	AHUYAMA	KILO	Ver Ficha Técnica
3	AJO	KILO	Ver Ficha Técnica
4	APIO	KILO	Ver Ficha Técnica
5	ARRACACHA	KILO	Ver Ficha Técnica
6	BANANO	KILO	Ver Ficha Técnica
7	CEBOLLA BLANCA	KILO	Ver Ficha Técnica
8	CEBOLLA LARGA	KILO	Ver Ficha Técnica
9	CEBOLLA ROJA	KILO	Ver Ficha Técnica
10	CILANTRO	KILO	Ver Ficha Técnica
11	COCO GRANDE	KILO	Ver Ficha Técnica
12	COLIFLOR	KILO	Ver Ficha Técnica
13	CURUBA	KILO	Ver Ficha Técnica
14	ESPINACA	KILO	Ver Ficha Técnica
15	FRESA	KILO	Ver Ficha Técnica
16	GUAYABA DULCE	KILO	Ver Ficha Técnica
17	HABICHUELA	KILO	Ver Ficha Técnica
18	LECHUGA BATAVIA	KILO	Ver Ficha Técnica
19	LIMÓN COMUN	KILO	Ver Ficha Técnica
20	LIMON TAHITI	KILO	Ver Ficha Técnica
21	LULO	KILO	Ver Ficha Técnica
22	MANDARINA	KILO	Ver Ficha Técnica
23	MANZANA ROJA	UND	Ver Ficha Técnica
24	MANZANA VERDE	UND	Ver Ficha Técnica
25	MARACUYA	KILO	Ver Ficha Técnica
26	MAZORCA	KILO	Ver Ficha Técnica
27	MELÓN	KILO	Ver Ficha Técnica
28	MORA	KILO	Ver Ficha Técnica
29	NARANJA	KILO	Ver Ficha Técnica
30	ÑAME	KILO	Ver Ficha Técnica
31	PAPA LAVADA	KILO	Ver Ficha Técnica
32	PAPA AMARILLA	KILO	Ver Ficha Técnica
33	PAPAYA	KILO	Ver Ficha Técnica
34	PATILLA	KILO	Ver Ficha Técnica

35	PEPINO COHOMBRO	KILO	Ver Ficha Técnica
36	PERA	KILO	Ver Ficha Técnica
37	PERA	UND	Ver Ficha Técnica
38	PEREJIL	KILO	Ver Ficha Técnica
39	PIMENTÓN ROJO	KILO	Ver Ficha Técnica
40	PIMENTÓN VERDE	KILO	Ver Ficha Técnica
41	PIÑA	KILO	Ver Ficha Técnica
42	PLÁTANO AMARILLO	KILO	Ver Ficha Técnica
43	PLÁTANO VERDE	KILO	Ver Ficha Técnica
44	REMOLACHA	KILO	Ver Ficha Técnica
45	REPOLLO BLANCO	KILO	Ver Ficha Técnica
46	REPOLLO MORADO	KILO	Ver Ficha Técnica
47	TOMATE CHONTO	KILO	Ver Ficha Técnica
48	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	Ver Ficha Técnica
49	TOMATE MILANO	KILO	Ver Ficha Técnica
50	UVAS	KILO	Ver Ficha Técnica
51	YUCA	KILO	Ver Ficha Técnica
52	ZANAHORIA	KILO	Ver Ficha Técnica
53	ACELGAS	KILO	Ver Ficha Técnica
54	BROCOLI	KILO	Ver Ficha Técnica
55	GRANADILLA	KILO	Ver Ficha Técnica
56	LECHUGA CRESPA	KILO	Ver Ficha Técnica
57	MANGO	KILO	Ver Ficha Técnica
58	RABANO	KILO	Ver Ficha Técnica
59	KIWIS	KILO	Ver Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su consulta como cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del(os) productor(es) con quien presente su relación comercial.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último SEMESTRE (Julio-diciembre) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana. Se relaciona el consumo del Trimestre mencionado como un referente.

FRUTAS Y VERDURAS
DESTINO: BOLIVAR

Texto breve de material	Unidad medida base	Suma de Cantidad
ACELGA	KG	3
AGUACATE	KG	979
AHUYAMA	KG	1287
AJO	KG	1180
APIO	KG	1147
ARRACACHA	KG	608
BANANO * KG	KG	7162
BROCOLI	KG	57
CEBOLLA CABEZONA	KG	5250
CEBOLLA LARGA	KG	2052
CEBOLLA ROJA	KG	3325
CILANTRO	KG	452
COCO FRUTA	KG	274
COLIFLOR	KG	124
CURUBA	KG	341
ESPINACA	KG	91
FRESA	KG	240
GRANADILLA *KG	KG	400
GUAYABA	KG	7551
HABICHUELA	KG	415
KIWI	KG	15
LECHUGA	KG	3218
LECHUGA CRESPA * KG	KG	54
LIMON COMUN	KG	124
LIMON TAITI	KG	5354
LULO	KG	6465
MANDARINA * KG	KG	1691
MANGO PARA JUGO	KG	158
MANZANA ROJA	UND	2672
MANZANA VERDE	UND	5363
MARACUYA	KG	6339
MAZORCA	KG	1692
MELON	KG	2981
MORA	KG	4910
NARANJA PARA JUGO	KG	6495
ÑAME	KG	1620
PAPA CRIOLLA	KG	4627
PAPA LAVADA *1 KG	UND	24281
PAPAYA	KG	771
PATILLA	KG	7195
PEPINO COHOMBRO	KG	1912
PERA	UND	193

PERA * KG	KG	320
PEREJIL	KG	62
PIMENTON ROJO *1 KG	UND	2519
PIMENTON VERDE *1 KG	UND	2973
PIÑA	KG	7192
PLATANO	KG	10733
PLATANO AMARILLO *KG	KG	7386
REMOLACHA	KG	1074
REPOLLO	KG	1173
REPOLLO MORADO *1 KG	UND	851
TOMATE CHONTO	KG	5936
TOMATE DE ARBOL	KG	6530
TOMATE MILANO * 1 KG	UND	674
UVA	KG	163
YUCA	KG	3382
ZANAHORIA	KG	6415
Total general		**178451**

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Se requiere que el tiempo máximo de la entrega de los productos sea de 48 horas.
- El producto debe venir en condiciones de refrigeración necesaria para la conservación del mismo.
- El producto debe ser entregado en canastilla y cumplir con el rotulado solicitado en las fichas técnicas al igual que la vida útil.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Programa de buenas prácticas de producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, Resolución 14712 de 1984, Norma Técnica Colombiana 1291-1977 Norma Técnica Colombiana 5422-2007, Norma Técnica Colombiana 5522-2007, Resolución 2155 de 2012, Resolución 2674 de 2013, el Decreto No 931 de 2018 y Guía Técnica Colombiana 61-2024.

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Viloria Ramirez
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolaño Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación
Tipo	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/	Operacional
Descripción	No pluralidad de oferentes	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	La no constitución de garantía de cumplimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria de Desierto del proceso	El no perfeccionamiento del contrato	No legalización del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	5	5	2
Valoración	7	6	3
Categoria	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	5	5	2
Valoración	6	6	2
Categoria	Alto	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No aplica	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructuración del proceso de contratación	Vencido el termino para la suscripción del contrato	desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de etapa para presentar ofertas	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios	Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad.
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones.	Informe del grupo de contratos	dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo	Mensual	Diario

7	6	5	4
General	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional/Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción	Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales
Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.	intoxicación en el personal abastecido	Incumplimiento contractual	Presunto incumplimiento contractual
4	3	3	3
3	2	5	2
7	5	8	5
Alto	Medio	Extremo	Medio
Contratista	Contratista – entidad estatal	Contratista	Contratista
El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	NO	Si	Si
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad Estatal	Supervisor
Desde la estructuración de su oferta económica	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento
Hasta la terminación del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.
Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.	Informe del grupo de contratos	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión
Al momento de la evaluación económica de la oferta.	Mensual	mensual	semanal

12	11	10	9	8
Especifico	General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico	Económico/ Social o politico/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Económico/ Social o politico
Incumplimiento de la ficha técnica del producto a entregar	Trasporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Desabastecimiento de productos	Cambio en la legislación tributaria	Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.
Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones s técnicas de los productos	No entrega de los bienes, o entrega de los mismos en mal estado	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entregad	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.
2	1	2	3	3
4	3	2	4	4
6	4	4	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto	Alto
Contratista		Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Garantía de cumplimiento	Seguimiento a la entrega	Previsión de la ocurrencia	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratègica
2	1	2	2	2
2	3	2	2	2
4	4	4	4	4
Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	Desde el inicio de ejecución del contrato
Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que cesen las alteraciones del orden publico
Ficha Técnica de cada producto	Comunicación permanente con el contratista	Verificación de la información por medios de comunicación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.
En cada entrega	En el evento	Diario	mensualmente	mensualmente

Certificado
Bancario

Lunes, 3 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT 900862650, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09090130207	2018/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia